



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueban por UNANIMIDAD de los presentes las actas de 02.12.2019 y 04.12.2019.

2.- EXPEDIENTE 18178/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE DOS PLANTAS EN CALLE LA FERIA, 4, LOMO MAGULLO.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. ... CON NIF.- ... F licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PLANTAS en la calle La Feria, nº 4 y la GC-131 de Lomo Magullo, TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. **CONDICIONADA a:**

NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”

A los efectos de la ejecución de obras, deberá completarse la documentación con el proyecto de ejecución, el estudio de seguridad y salud y las hojas de dirección de arquitecto y arquitecto técnico-aparejador.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de



Ayuntamiento de Telde

antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 11/01/19, así como las emitidas por el Cabildo, Consejería de Obras Públicas, Infraestructura, Transporte y Movilidad.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- EXPEDIENTE 11999/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE CARREÑAS, 23, SAN FRANCISCO.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. con NIF.- Y4287083N licencia urbanística para realizar obras de *REHABILITACION DE VIVIENDA* consistentes en PINTURA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS PREVIA REPARACIÓN DE FISURAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, REPARACIÓN, PINTURA/BARNIZADO DE CARPINTERIAS en el exterior de la vivienda, así como GUARNECIDO, ENLUCIDO Y PINTURA DE PARAMENTOS INTERIORES VERTICALES Y HORIZONTALES PREVIO ARREGLO DE FISURAS Y ELIMINACIÓN DE HUMEDADES. SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO, ALICATADO Y APARATOS SANITARIOS EN BAÑOS. SUSTITUCIÓN DE COCINA. REMATES DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y DESAGÜES. INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD en el interior de



Ayuntamiento de Telde

la vivienda, en la calle C/ CARREÑA Nº23.SAN FRANCISCO, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 07/10/19.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR:

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 26580/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/172/J/TRA, POR IMPORTE DE 3.171,60 EUROS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (PROYECTO PFAE “DOMINO 2.0”).

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/172/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 3.717,60 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
20190006	200 / 2410 / 626	Equipos para procesos de información	3.717,60

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Proyecto	Partidas de Gastos	Denominación	Importe
20190006	200 / 2410 / 22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.717,60

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 29319/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/173/J/TRA, POR IMPORTE DE 613,12 EUROS PARA ABONO DE INTERESES POR EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/173/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 613.12 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/352	Intereses de demora	613.12

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/22699	Otros Gastos Diversos CED	613.12

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 11963/2019. ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA PROPIEDAD Y FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO DE VIVIENDA SITA EN MELENARA, CALLE PAPA CLEMENTE.

ACUERDOS

Primero.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor de Doña ..., por así haberlo dispuesto las personas con legitimación, respecto de la vivienda sita en Melenara, Calle Papa Clemente y que responde a la siguiente descripción: *Bloque Cuatro (IV).- Seis.- Vivienda tipo "B". LINDA: al Norte, con vuelo sobre terreno accesorio del edificio que lo separa del bloque V; al Este, con vuelo sobre terreno accesorio del edificio; al Sur, con la vivienda número cinco-IV; y al Oeste, con las viviendas números siete y once de este bloque IV y con patio de luces. TITULO: Adjudicada a Dña. Francisca Socorro Jiménez por contrato de acceso diferido a la propiedad. DATOS REGISTRALES Tomo 1782, Libro 856, Folio 143, Inscripción 1ª, Finca 63.403.*

Precio en contrato 399.204 pesetas- 2399,26 Euros. Referencia catastral 3260701DS6936S0072XO

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las

viviendas del tipo B una cuota de participación de cero enteros, setecientas sesenta y cinco milésimas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa.

Segundo.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

Tercero.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 28620/2019. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE FASE IV.

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el expediente del contrato de la obra denominada "*Modernización y mejora de la seguridad vial en Telde Fase IV*", según proyecto de la ingeniera civil Dña ..., colegiada nº 14124, no sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento



Ayuntamiento de Telde

abierto simplificado, con un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de ciento quince mil ciento treinta y cinco con cincuenta y un euros (115.135,51 euros), en los que ciento ocho mil con ciento ocho con cuarenta y seis euros (108.108,46 euros) corresponden al presupuesto base de la licitación y siete mil veintisiete con cinco euros (7.027,05) corresponden al IGIC.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1532/631 denominada terrenos y bienes naturales.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto: Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el plazo de VEINTE (20) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- EXPEDIENTE 22477/2019. ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE (FOMENTAS,S.L) DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA, SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DEL MUNICIPIO DE TELDE.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaría General del Pleno de Julio de 2014 sobre tramitaciones de los encargos de gestión a las sociedades municipales de capital público, el siguiente **ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. S. L. (FOMENTAS):**

“Encargo de gestión de Mantenimiento y Conservación de la red viaria, señalización vertical y horizontal del municipio de Telde”.

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- EXPEDIENTE 30248/2019. ENCARGO A MEDIO PROPIO Y APROBACIÓN DE TARIFAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS VARIAS DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo mediante gestión directa a través del ente instrumental GESTEL SL, confiriendo en este acto ACUERDO DE ENCARGO A DICHO MEDIO PROPIO al efecto, previsto y contemplado en el artículo 32 de la LCSP



Ayuntamiento de Telde

para la ejecución DE SERVICIO EXTERNO DE REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS VARIAS (OBRANTES EN MEMORIA ANEXA) DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

SEGUNDO: Aplicar a tal fin, el documento de RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 12019000034929 de fecha 28/11/2019 por importe de 6.000,00 € que corresponde a la aplicación presupuestaria 420/2316/212 denominada “Edificios y otras construcciones”, para abordar LA EJECUCIÓN DE SERVICIO EXTERNO DE REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS VARIAS OBRANTES EN MEMORIA ANEXA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD, para proceder a abonar a la empresa GESTEL S.L., el importe de la tarifa que se establezca y apruebe en la JGL.

TERCERO: Aprobar la cuantía de 6.000,00 Euros como tarifas de aplicación al desarrollo del presente Acuerdo de Encargo del servicio externo para LA EJECUCIÓN DE REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS VARIAS OBRANTES EN MEMORIA ANEXA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD, remitidas por la empresa GESTEL S.L. tal como establece la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo a los COSTES EFECTIVO DE LAS PRESTACIONES, advirtiéndosela asimismo que finalizado el desarrollo del objeto del encargo, se aportará una factura única, vía FACE, para su tramitación y pago, y que se confeccionará de manera desglosada para viabilizar el pago del concreto acuerdo de encargo.”

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- EXPEDIENTE 17461/2019. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA EL CONSEJO CANARIO DE LA SALUD.

ACUERDOS

PRIMERO: Cesar a Dña Marta Hernández Sanana como vocal en el Consejo Canario de la Salud

SEGUNDO: Designar a los siguientes concejales para representar a la Corporación en el órgano colegiado que se indican a continuación:

CONSEJO CANARIO DE LA SALUD.

- Vocal titular a Dña. M^a Aurora Saavedra Suárez
- Suplente a D. Eloy Santana Benítez

TERCERO: En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los representantes municipales la Alcaldía podrá disponer su sustitución por otro concejal mediante decreto del que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las entidades y organismos afectados.

QUINTO: Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre



Ayuntamiento de Telde

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- EXPEDIENTE 3039/2018. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16/10/2019, RECTIFICADA MEDIANTE ACUERDO DEL MISMO ÓRGANO, DE FECHA 23/10/2019, EN MATERIA DE TRANSPORTES.

PRIMERO.- Inadmitir el recurso potestativo de reposición interpuesto por el representante legal de D...., con D.N.I. 78434504L, con domicilio en la C/ Federico Carvajo, Nº 5, C.P. 35215 (Las Huesas), contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16/10/2019, rectificada mediante acuerdo del mismo Órgano, de fecha 23/10/2019, por carecer manifiestamente de fundamento, toda vez que las alegaciones esgrimidas por el recurrente, ni se basan en los motivos de nulidad tasados en el artículo 47 de la LPAC, ni siquiera en los de anulabilidad previstos en el 48 de la LPAC, circunstancia ésta última que viene a corroborar el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Canarias al declarar ajustada a derecho la propuesta de resolución del Ayuntamiento que desestima la solicitud de revisión de oficio del interesado y que sirvió de base al acuerdo recurrido en reposición.

SEGUNDO.- Determinar que se proceda a la notificación del acuerdo a cuantas personas resulten interesadas en el procedimiento.

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los presentes asuntos.

B1.- URGENCIA: EXPEDIENTE 4032/2018. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

ACUERDOS

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don en nombre y representación de la entidad Fomento de Construcciones Y Contratas, S.A. (FCC, SA), en fecha 18 de noviembre de 2019 en contra de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2019 por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2019 por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito.

Tercero.- Dar traslado del presente a todos los interesados en el expediente.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- URGENCIA: EXPEDIENTE 13382/2019. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE PARA EL MUNICIPIO DE TELDE.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro e instalación de señalización turística inteligente para el municipio de Telde, a la entidad ... S.L. con N.I.F: B-60070505 con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 euros), en el que doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno con setenta y ocho euros (234.741,78 euros) corresponden al presupuesto base de la contratación y quince mil doscientos cincuenta y ocho con veintidós euros (15.258,22 euros) al IGIC.

En base al anterior acuerdo, procede

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de la Concejalía de Turismo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato. No obstante, ésta que no podrá efectuarse hasta que trascurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- URGENCIA: Expediente 3183/2019. Modificación del ACUERDO DE ENCARGO DE AMPLIACIÓN a Gestel S.L., adoptado por la junta de gobierno local con fecha 27 de Junio de 2019 para ejecución parcial de la subvención para el proyecto SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019.

ACUERDOS

PRIMERO: Modificar en atención a las circunstancias sobrevenidas el ACUERDO DE ENCARGO DE AMPLIACIÓN a la Empresa Municipal de Gestion de Telde S.L. (Gestel S.L.) adoptado por la junta de gobierno local de este ayuntamiento en fecha 27 de Junio de 2019 para la ejecución parcial de la subvención concedida por la Consejería de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria para



Ayuntamiento de Telde

el proyecto SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019, en lo concerniente a la facturación del servicio correspondiente al mes de diciembre de 2019, y cuya redacción viene contenida en el apartado TERCERO de la resolución y que quedara en los siguientes términos:

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante FACTURA ELECTRÓNICA MENSUAL presentada vía FAcE, a mes vencido, (EXCEPTO LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE QUE DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMES JUSTIFICATIVOS DE LAS ACCIONES Y ATENCIONES REALIZADAS, A FECHA LÍMITE 20 DE DICIEMBRE A FIN DE POSIBILITAR LA TRAMITACIÓN ECONÓMICA EN PLAZO), y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO CORRESPONDIENTE A LA MENSUALIDAD QUE CORRESPONDA EN CADA CASO PARA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DE FECHA 11/04/2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "SERVICIO DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019 Y QUE SE MATERIALIZA MEDIANTE CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA ESPECIALIZADA DE SERVICIO y seguidamente se desglosará en cada una de las facturas mensuales los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de igualdad y del/ de la concejal/a de Igualdad como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 1201900017796 de fecha 17/05/2019.

SEGUNDO: Modificar por idénticas razones el ACUERDO DE ENCARGO DE AMPLIACIÓN a la Empresa Municipal de Gestion de Telde S.L. (Gestel S.L.) adoptado por la junta de gobierno local de este ayuntamiento en fecha 16 DE OCTUBRE DE 2019 para la ejecución parcial de la subvención concedida por la Consejería de Gobierno de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria para el proyecto SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019, en los siguientes términos:

1. Autorizar **COMPLEMENTAR** el citado acuerdo a fin de viabiliza el empleo de los fondos disponibles de la subvención ingresada, para además de las acciones de prevención, proceder a: LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE EMPRESA QUE SUMINISTRE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE NO INVENTARIABLE (TALES COMO TARJETAS DE VISITA, FOLIOS, ETC) VINCULADO AL DESARROLLO DEL PROYECTO.
2. **APROBAR ASIMISMO** que se ejecutará la facturación de estas actividades complementarias por el citado servicio por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE.S.L. contra el RC nº12019000029942 de fecha 04/10/2019. hasta el limite MAXIMO DE 5.648,99 EUROS (PREVISTO INICIALMENTE PARA LA ADQUISICION DEL SOFTWARE).
3. Autorizar **MODIFICAR** los términos del acuerdo adoptado el 16/10/2019 y en concreto el apartado 3º relativo a la facturación que quedará como sigue:

La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante FACTURAS ELECTRÓNICAS (1 POR CADA ACUERDO DE ENCARGO AMPLIADO) presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN DE AMPLIACION DEL ACUERDO DE ENCARGO APROBADO POR LA JGL DE 27/06/ 2019 PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE. POR RESOLUCIÓN N.º 17/2019, DE FECHA 11/04/2019 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO "SERVICIO DE PROTECCION Y ATENCION INETEGRAL A MUJERES Y MENORES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO 2019, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN y seguidamente se desglosará en cada una de las facturas los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de igualdad y del/ de la concejal/a de Igualdad como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de: Retención de crédito.



Ayuntamiento de Telde

A tal sin se dispondrá de RC N° 12019000029942 de fecha 04/10/2019 por importe de 21.623,97 €, para dar cobertura a la ampliación del objeto del acuerdo de encargo inicial aprobado por la JGL en fecha 27/06/2019.

.../..."

Y RC nº 12019000030259 de 8 de octubre de 2019 contra el que se ejecutará la facturación por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE.S.L. (HASTA UN IMPORTE MAXIMO DE 5.648,99 EUROS) para dar cobertura a la adquisición del SOFTWARE Y BASE DE DATOS INTEROPERABLE ENTRE EL EQUIPO DE ATENCIÓN Y LOS SERVICIOS EXTERNOS QUE PERMITA LA INTERCOMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON UN ADECUADO NIVEL DE SEGURIDAD EN ATENCIÓN A LA PARTICULARES CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE TIENE COMO DESTINATARIAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO,

La Junta de gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.